OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.7387081 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y FREDY ARLEY ECHEVERRY MIRA

PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO OTROSÍ AL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PERSONALES

CONSIDERACIONES: 1. Que el 01 de febrero de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal, con autonomía e independencia, para atender la formación de los aprendices en las competencias claves relacionadas con la red de conocimiento interactuar en lengua inglesa de forma oral y escrita dentro de contextos sociales y laborales según los criterios establecidos por el marco común europeo de referencia para las lenguas en la modalidad presencial, cumpliendo los procesos y lineamientos de la formación profesional integral y las necesidades del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información.*" **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 23 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($48.908.134). **4.** Que mediante radicado No. 11-1-2025-009440 el contratista solicito el cambio de cuenta bancaria en razón a lo siguiente: "*Solicitar el cambio de cuenta bancaria asociada al número de contrato CO1.PCCNTR.7387081 debido a que la misma fue atacada cibernéticamente*". **6.** Que las partes de común acuerdo proceden a modificar el contrato por prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la cuenta bancaria registrada en la plataforma la cual quedará así: "**CUENTA DE AHORROS No. 24149167183 con el Banco Caja Social**". **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes en el SECOP II. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase el presente documento al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA:** El contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente Otrosí y allegar al SENA dicha modificación para su aprobación. (**aplica solo cuando se estime necesario**). **CLÁUSULA SEXTA:** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Loraine Ortiz Alandete- Contratación Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Loraine Ortiz A.
Revisó: Nuvia Cristina Quiroga – Coordinadora Grupo de apoyo administrativos Intercentros